

Newsletter

Convención Constitucional

19 de abril al 02 de mayo 2022

¿Qué ha pasado estas semanas en la Convención?

La semana del 18 de abril al 2 de mayo hubo importantes y vertiginosas votaciones en el pleno, dado que queda poco para que termine el proceso de aprobación de normas. ¡Solo quedan dos meses de funcionamiento de la Convención Constitucional!

También, se conformaron las comisiones de Armonización, Preámbulo y de Normas Transitorias. La primera tendrá la labor de velar por la coherencia y redacción precisa del texto, la segunda creará un texto que introducirá la nueva Constitución, y la última velará por la forma en que se implementará la nueva Constitución.

Puedes leer más [AQUÍ](#).

¿Cuáles han sido los puntos para destacar de esta semana?

Una jornada emotiva transcurrió el martes 19 de abril, el pleno aprobó 16 nuevos derechos que pasan a la propuesta de Constitución: Derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad social, al agua y saneamiento humano son algunas normas que sientan las bases de los derechos sociales en la propuesta de texto Constitucional. La aprobación de estas normas supone una novedad con respecto a la Constitución de 1980, donde varios de estos derechos no son mencionados. Por otro lado, otras normas como el derecho a la educación o a la memoria volverán a ser revisados.

Para más detalle revisar [AQUÍ](#).

¿Se ha tratado el tema migrante?

Estas semanas hubo avances importantes en temas migrantes. Se aprobó el Principio de no devolución que quedó consagrado como:

Artículo 10.- Principio de no devolución: “Ninguna persona solicitante de asilo o refugiada será regresada por la fuerza a las fronteras del Estado donde su vida o libertad pueden verse amenazadas, corra riesgo de persecución o graves violaciones de derechos humanos”.

Esta norma se suma al derecho a buscar y recibir asilo, que ya había sido aprobado el día 18 de abril pasado, con la siguiente redacción:

Artículo 9.- Derecho al asilo. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo, de acuerdo con la legislación nacional y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, y que se encuentren vigentes. Una ley regulará el procedimiento de solicitud y reconocimiento de la condición de refugiado, así como las garantías y protecciones específicas que se establezcan en favor de las personas solicitantes de asilo o refugiadas.

Finalmente, dentro del paquete de derechos aprobados en el pleno el 19 de abril, el derecho a la igualdad y no discriminación incluye en su segundo inciso asegurar el derecho a la protección de toda forma de discriminación, entre las cuales se incluye la “nacionalidad o apatridia” y “situación migratoria o de refugio”.

Para más detalles ver los siguientes enlaces: [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).

